



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ESCRITURA NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL

COMPANÍA HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS

"PIEDRATURIS S.A."

CUANTIA: S/. 900'000.000,00

Dª 2da. Copia

16 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy
17 día viernes veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi,
18 Doctor HUGO CORNEJO ROSALES, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón y
19 ciudad de Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura la señora Ilse
20 Ruperta de Vélez a nombre y en representación de Hoteles y Negocios Turísticos
21 Piedraturis S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal,
22 conforme se desprende del documento que en copia certificada se acompaña a la
23 presente escritura como documento habilitante. La compareciente es de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en
25 Bahía de Caráquez, legalmente capaz para contraer obligaciones y reclamar
26 derechos, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



1 minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

2 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una en la que conste

3 ~~una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de Hoteles y Negocios~~

4 ~~Turisticos Piedraturis S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:~~

5 COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura la

6 señora Ilse Ruperti de Vélez a nombre y en representación de Hoteles y Negocios

7 Turisticos Piedraturis S.A., en su calidad de Gerente General y Representante

8 legal, conforme se desprende del documento que en copia certificada se acompaña

9 a la presente escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de

10 edad, de estado civil casada, habil para contratar y obligarse, domiciliada en Bahía

11 de Caráquez. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública

12 celebrada ante la Notaria Regina Teresa Intriago Viteri, Notaria Pública Segunda

13 del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, el ocho de Junio de mil novecientos

14 ochenta y nueve, se constituyó la Compañía denominada "HOTELES Y

15 NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A.", aprobada por la Intendencia

16 de Compañías de Portoviejo el día veinte y seis de Junio de mil novecientos

17 ochenta y nueve, con Resolución No. cero cero siete dos (ochenta y nueve-

18 cuatro-uno-uno) (0072) (89-4-1-1) e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

19 Sucre con el número cero cero ocho (008) y con el número trescientos setenta y

20 seis (376) del Registro de la Propiedad de Mayor Cuantía con fecha veinte y seis

21 (26) de Junio de mil novecientos ochenta y nueve. b) Mediante escritura pública

22 celebrada en Bahía de Caráquez, el doce de Noviembre de mil novecientos

23 noventa y uno, ante la Notaria Pública Segunda del Cantón Sucre, la Compañía

24 "HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A." elevó su

25

26

27

28



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

1 capital social a S/. 25'748.000,00, es decir incrementar el capital social hasta en
 2 S/.170'254.000,00. La Superintendencia de Compañías aprobó este aumento
 3 mediante Resolución No. 91-4-1-1-0125 de 27 de Noviembre de mil novecientos
 4 noventa y uno. c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hoteles Y
 5 Negocios Turísticos Piedraturis S.A., celebrada el 5 de Mayo de 1999, resolvió
 6 aumentar el capital social de la Compañía hasta en la suma de S/.900'000.000,00,
 7 es decir incrementar el capital hasta S/.1.070'254.000,00. de la misma manera
 8 resolvió reformar el artículo cuarto de los estatutos de la Compañía en que se hace
 9 relación al capital social. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
 10 DE ESTATUTOS.- En base a los antecedentes expuestos y dando cumplimiento a
 11 la orden emanada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Hoteles Y
 12 Negocios Turísticos Piedraturis S.A., celebrada el 5 de mayo de 1999, en la calidad
 13 que comparece, expresamente declara: PRIMERO: Que el capital social de
 14 Hoteles y Negocios Turísticos Piedraturis S.A., se aumenta en la cantidad de S/.
 15 900'000.000,00, que se pagara de la siguiente forma: a.) S/.200'000.000,00, con
 16 los aportes realizados y que constan en los libros contables como aportes a futura
 17 capitalización al 30 de abril de 1999 y que se hallan distribuidos de la siguiente
 18 manera: Alvarez José Luis: S/.41'588.000,00, COLDIMCA S/.4'400.000,00
 19 Compañía PEMHER S/.4'400.000,00; Alfredo Dueñas S/.2'752.000,00; Endara
 20 José Amador S/.4'126.000,00; Hosteria Chorlavi: S/.10'991.000,00; Montaivo Luis
 21 Felipe S/.711.000,00; Montaivo Pablo S/.680.000,00; Multer Cabezas Carmen
 22 S/.4'400.000,00; Peña Durini Santiago S/.4'400.000,00; Proaño Eduardo
 23 S/.15'952.000; Sydney International S/.70'547.000; Tobar José Herederos
 24 S/.4'121.000,00; Vélez Gustavo S/.30'932.000,00 lo que da un total de S/.



DR. HUGO CORNEJO ROSALES

200'000.000. b) La diferencia de hasta S/.700'000.000.00 se pagará en efectivo

dentro de los 30 días contados a partir de la publicación que se realizará por la

impresa convocando a los señores accionistas a ejercer su derecho de preferencia, el

mismo que deberá ejercerse durante el mismo plazo, lo cual consta en la copia

certificada del acta de la Junta General de Accionistas que se incorpora, cabe

indicar que los señores accionistas son todos de nacionalidad ecuatoriana a

excepción de la Empresa SIDNEY INTERNACIONAL que es de nacionalidad

Británica, conjuntamente con el cuadro de suscripción y pago de aumento de

capital. SEGUNDO: Que se reforma el artículo CUARTO de los estatutos

sociales de la compañía de la siguiente forma: ARTICULO CUARTO.- DEL

CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de S/.1.070'254.000,00 dividido

en 1'070.254 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.

Las acciones constarán en títulos emitidos con las firmas del Presidente y

Vicepresidente y uno cualquiera de los Gerentes de la sociedad y que se podrán

expedir títulos individuales de S/. 1.000,00 cada uno o títulos que representen 2

o mas acciones. CUARTA: CUANTIA.- Como queda expresamente determinado

en las cláusulas precedentes, la cuantía del presente documento público es de S/.

900'000.000,00. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Nombramiento

de la señora Ilse Ruperti de Vélez. Acta de Junta General de Accionistas y el

cuadro de suscripción y Aumento de Capital.- Usted señor Notario se servirá

agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento

público.- f) Doctor Oswaldo Santos B., con matrícula profesional número tres mil

noventa y nueve del Colegio de Abogados de Quito".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA

QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODOS SUS EFECTOS



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 LEGALES). Leida que les fue por mí, el Notario, la escritura que antecede en su
2 totalidad al compareciente, la misma que se ratifica en ella y firma conmigo en
3 unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

4
5
6
7 *Ilse Rupert de Velez*

8 **SRA. ILSE RUPERTI DE VELEZ**

9 **C.C. 130043589-6 E.V.**

10
11
12  *Hugo Cornejo Rosales*
13 **Dr. Hugo Cornejo Rosales**
14 **Notaria Vigésima Cuarta**
15 **Quito**

16
17
18
19
20
21



22
23
24
25
26
27
28

DR. HUGO CORNEJO ROSALES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130043589-6

ILSE ADRIANA RUPERTI DUEÑAS

30 DE NOVIEMBRE DE 1.936

BAHIA DE C. MANABI

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 1 111 / 331

SUCRE MANABI 1.936

Ilse R. Dueñas
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA A3533-42112

NACIONALIDAD C.c. GUSTAVO VELEZ

ESTADO SECUNDARIA Q. DOMESTICOS

NOMBRE CESAR RUPERTI

CONYUGUE ADRIANA DUEÑAS

BAHIA DE C. SEPTIEMBRE 29/86

29 DE SEPTIEMBRE DE 1.998

B 163404

Gustavo Velez
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0039-094 130043589-6

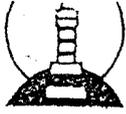
RUPERTI DUEÑAS ILSE ADRIANA

MANABI SUCRE

BAHIA DE CARAQUEZ

Ilse R. Dueñas
PRESIDENTE DE LA CUPA

TSE



H O T E L
LA PIEDRA
UN HOTEL EN CONSTANTE INNOVACION

Bahía, 1 de abril de 1998

Señora
ILSE RUPERTI DE VELEZ
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Accionistas de Hoteles y Negocios Turísticos PIEDRATURIS S.A. en sesión realizada el día 29 de marzo de 1998, hizo el acierto de elegirle como GERENTE GENERAL de la Empresa, por el periodo de dos años 1998-2000, de conformidad con los Estatutos vigentes y que forman parte de la escritura de constitución de la Sociedad, suscrita el 28 de Agosto de 1989 ante la Notaria Segunda del Cantón Guano, e inscrita en Registro Mercantil el 26 de junio de 1989.

Al comunicar a usted este particular, hago votos porque el cabal desempeño de su cargo redundará en beneficio de los fines de la Compañía.

De usted muy atentamente,

[Signature]
Ing. José Luis Alvarez B.,
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION



En la ciudad de Bahía de Caráquez, a 30 de marzo de 1998, comparece la Srta. ILSE RUPERTI DE VELEZ, quien fuera designada GERENTE GENERAL de Hoteles y Negocios Turísticos PIEDRATURIS S.A. a fin de expresar la aceptación de su cargo y tomar posesión del mismo.

Acepto el cargo para el que he sido designada, como posesión del mismo y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

[Signature]
Ilse Rupertí de Velez
GERENTE GENERAL

CIRCUNVALACIÓN VIRGILIO RATTI
TELF.: (593-5) 690780 - 691463
FAX: (593-5) 690154
E-mail: hoppedra@impsat.net.ec
BAHIA DE CARAQUEZ - MANABI - ECUADOR

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

Bahía de Caráquez
Abg. Pedro Dávila Lallada
Notario Público 2da. del Cantón Sucre

ADMINISTRADO POR
APARTEC S
UN NUEVO CONCEPTO EN INGENIERIA



EL NOMBRAMIENTO, que antecede, queda debidamente inscrito, con esta fecha, con el número VEINTE Y SIETE (27), del Registro de NOMBRAMIENTOS, del presente año, y, anotada, bajo el número 660, al folio 223, del Repertorio General vigente.-Para su inscripción se cumplieron, con los requisitos de ley.-LO CERTIFICO.-

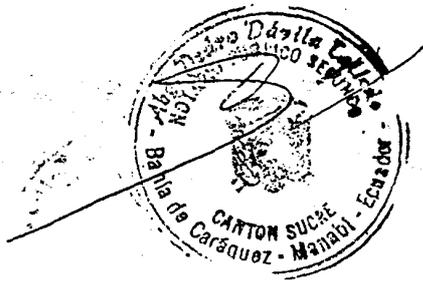
Bahía de Caráquez, Septiembre 3 de 1.999.-

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SUCRE
[Handwritten Signature]
Ab. Valentin S. ...
REGISTRADOR

La copia, que antecede, es fiel copia de su original, es conforme LO CERTIFICO.-

Bahía de Caráquez, Enero 20 de 1.999

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SUCRE
[Handwritten Signature]
Ab. Antonio S. ...
REGISTRADOR





H O T E L
LA PIEDRA
UN HOTEL EN CONSTANTE INNOVACION

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS SOCIEDAD ANÓNIMA
REALIZADA EL DÍA 5 DE MAYO DE 1999**

EN BAHÍA DE CARAQUEZ A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1999 SE REÚNE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS SOCIEDAD ANÓNIMA" EN EL SALÓN PRINCIPAL DEL HOTEL LA PIEDRA SITUADO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN S/N DE ESTA CIUDAD. A LAS 11:00 HORAS SE INICIÓ EL ENLISTAMIENTO DE LOS ASISTENTES Y SE TERMINÓ A LAS 11:20 HORAS EN LA QUE SE CONSTATO QUE SE HALLABA REPRESENTADO EL 65.43% DEL CAPITAL PAGADO. EL ORIGINAL DE LA LISTA DE ASISTENTES SE INCLUYE EN EL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE ACTA. UNA VEZ CONSTATADO EL QUÓRUM, EL PRESIDENTE ING. JOSÉ LUIS ALVAREZ B. DECLARA INSTALADA LA SESIÓN A LAS 11:30 HORAS. ACTÚA COMO SECRETARIO LA GERENTE DE LA COMPAÑÍA SEÑORA ILSE RUPERTI DE VELEZ. SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA SOLICITA QUE POR SECRETARIA SE *PROCEDA* DAR LECTURA A LA CONVOCATORIA QUE FUERA PUBLICADA EN EL DIARIO NACIONAL DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 1999. POR SECRETARIA SE PROCEDE A LA LECTURA DE LA CONVOCATORIA QUE DICE :
CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A. - SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE HOTELES Y NEGOCIOS TURÍSTICOS PIEDRATURIS S.A. A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARÁ EL PROXIMO MIÉRCOLES 5 DE MAYO A LAS 11:00 HORAS EN EL



H H H

HOTEL LA PIEDRA DE BAHIA DE CARAQUEZ, UBICADO EN LA AV. VIRGILIO RATTI, CON EL FIN DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA: 1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE EL INFORME DE LA PRESIDENCIA Y GERENCIA GENERAL 2.- ANALISIS Y CONSIDERACIÓN DEL BALANCE GENERAL, CUENTAS DE RESULTADOS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.998 E INFORME DE COMISARIOS 3.- DEJAR SIN EFECTO LAS DECISIONES SOBRE AUMENTO DE CAPITAL TOMADAS EN LAS JUNTAS GENERALES DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.991, 11 DE DICIEMBRE DE 1.993, 27 NOVIEMBRE DE 1.996 Y 12 DE DICIEMBRE DE 1.997. Y RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 1.998 ANTE EL NOTARIO DR. HUGO CORNEJO ROSALES, NOTARIO VIGESEMO CUARTO DEL CANTON QUITO 4.- AUMENTO DE CAPITAL Y CORRESPONDIENTE REFORMA DE ESTATUTOS. 5.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIOS PRINCIPAL Y SUPLENTE 6.- FIJACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA COMPAÑIA. LOS INFORMES, BALANCES Y DEMÁS DOCUMENTOS SE HALLAN A DISPOSICIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES DE LA COMPAÑIA UBICADA EN LA AV. VIRGILIO RATTI HOTEL LA PIEDRA. DE MANERA ESPECIAL E INDIVIDUAL HAN SIDO CONVOCADOS EL COMISARIO PRINCIPAL SEÑORA MARISOL MOSQUERA Y SU RESPECTIVO SUPLENTE EL SEÑOR PABLO PERALTA. FIRMA, ING. COM JOSE LUIS ALVAREZ BURBANO, PRESIDENTE. UNA VEZ LEÍDA LA CONVOCATORIA LA PRESIDENCIA SOLICITA SE PROCEDA A TRATAR EN SU ORDEN CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA. 1.- SE PROCEDE A DAR LECTURA AL INFORME DE LA PRESIDENCIA Y DE LA GERENCIA GENERAL EL CUAL ES APROBADO. 2.- SE PROCEDE A REVISAR EL BALANCE Y EL ESTADO DE RESULTADOS CORTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.998, ASI COMO SE DA LECTURA AL INFORME DE COMISARIO SUPLENTE QUIEN LO PRESENTA POR EXCUSA DEL COMISARIO PRINCIPAL, SEGÚN CARTA QUE SE DA LECTURA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA. TANTO LOS BALANCES COMO EL ESTADO DE RESULTADOS Y EL INFORME DEL COMISARIO SON DEBIDAMENTE APROBADOS 3.- LA PRESIDENCIA EXPLICA QUE AL INICIAR EL TRAMITE DE AUMENTO DE CAPITAL POR EL APORTE QUE HICIERAN LOS ACCIONISTAS POR 200'000.000 DE SUCRES, LA SUPERINTENDENCIA DE PORTOVIEJO COMUNICO A LA ADMINISTRACIÓN QUE EXISTIAN DOS JUNTAS



H O T E L
LA PIEDRA
UN HOTEL EN CONSTANTE INNOVACION

GENERALES, LAS DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.991 Y LA DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.993 QUE HABIAN APROBADO UN AUMENTO DE CAPITAL PERO QUE ESTOS NUNCA SE DIERON TRAMITE, POR LO TANTO DEBIA LA JUNTA GENERAL DEJAR SIN EFECTO LAS AUTORIZACIONES DE DICHS AUMENTOS. ADEMAS INFORMA QUE VIENDOSE LA EMPRESA EN LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL CAPITAL NUEVAMENTE, LA ADMINISTRACION SUGIERE QUE CON EL FIN DE REALIZAR UN SOLO AUMENTO DE CAPITAL, SE DEJE SIN EFECTO TAMBIEN LAS RESOLUCIONES DE AUMENTO DE CAPITAL DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.996 Y 12 DE DICIEMBRE DE 1.997, DEBIENDO PROCEDERSE ADEMAS A LA RESCILACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 1.998 ANTE EL NOTARIO DR. HUGO CORNEJO ROSALES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS LUEGO DE UN BREVE ANALISIS DECIDE DEJAR SIN EFECTO LAS DECISIONES SOBRE AUMENTO DE CAPITAL TOMADAS EN LAS JUNTAS GENERALES DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.991, 11 DE DICIEMBRE DE 1.993, 27 DE NOVIEMBRE DE 1.996 Y 12 DE DICIEMBRE DE 1.997 Y PROCEDER A LA RESCILACION DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 1.998 ANTE EL NOTARIO DR. HUGO CORNEJO ROSALES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO 4- LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA LUEGO DE UN DETENIDO ANALISIS DE LA PROPUESTA Y HALLANDO PLENAMENTE JUSTIFICADA LA MISMA RESUELVE POR UNANIMIDAD AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA EN LA SUMA DE HASTA NOVECIENTOS MILLONES DE SUCRES (900'000.000) CON LO CUAL EL NUEVO CAPITAL ALCANZARA LA SUMA DE HASTA MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES.(1.070'254.000) LA JUNTA RESUELVE IGUALMENTE, QUE EL ANTES MENCIONADO AUMENTO SEA PAGADO DE LA SIGUIENTE FORMA: A: DOSCIENTOS MILLONES CON LOS APORTES REALIZADOS Y QUE CONSTAN EN LOS LIBROS CONTABLES COMO APORTES A FUTURA CAPITALIZACIÓN AL 30 DE ABRIL DE 1999 Y QUE SE HALLAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

| | |
|-----------------------|--------------|
| ALVAREZ JOSE LUIS | 41'588.000 ✓ |
| COLDIMCA | 4'400.000 ✓ |
| COMPAÑIA PEMHER | 4'400.000 ✓ |
| DUEÑAS ALFREDO | 2'752.000 ✓ |
| ENDARA JOSÉ ANIBAL | 4'126.000 ✓ |
| HOSTERIA CHORLAVI | 10'991.000 ✓ |
| MONTALVO LUIS FELIPE | 711.000 ✓ |
| MONTALVO PABLO | 680.000 ✓ |
| MULLER CABEZAS CARMEN | 4'400.000 ✓ |
| PEÑA DURINI SANTIAGO | 4'400.000 ✓ |
| PROAÑO EDUARDO | 15'952.000 ✓ |
| SIDNEY INTERNATIONAL | 70'547.000 ✓ |
| TOBAR JOSE HEREDÉROS | 4'121.000 ✓ |
| VELEZ GUSTAVO | 30'932.000 ✓ |

TOTAL: 200'000.000

B: LA DIFERENCIA DE HASTA SETECIENTOS MILLONES SE PAGARA EN EFECTIVO DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN QUE SE REALIZARA POR LA PRENSA CONVOCANDO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS A EJERCER SU DERECHO DE PREFERENCIA, EL MISMO QUE DEBERA EJERCERSE DURANTE EL MISMO PLAZO. LA JUNTA DECIDE QUE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEBERAN EXPRESAR POR ESCRITO EL EJERCICIO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA SUSCRIBIENDO Y PAGANDO EL RESPECTIVO MONTO DE CAPITAL QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL, ASIMISMO, SE RESUELVE QUE SI DENTRO DE LOS TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE AUMENTO DE CAPITAL



H O T E L
LA PIEDRA
UN HOTEL EN CONSTANTE INNOVACION

EXISTEN ACCIONISTAS QUE NO EJERCEN SU DERECHO DE PREFERENCIA Y POR TANTO NO SUSCRIBEN LOS RESPECTIVOS BOLETINES DE SUSCRIPCIÓN, LA ADMINISTRACIÓN POR MEDIO DE SU PRESIDENCIA Y GERENTE GENERAL QUEDA FACULTADA A COLOCAR LOS VALORES CORRESPONDIENTES A LOS ACCIONISTAS QUE NO HAYAN EJERCIDO DICHO DERECHO ENTRE LOS ACCIONISTAS QUE SI LO HAYAN EJERCIDO PARA LO CUAL LA ADMINISTRACIÓN DISPONDRÁ DE QUINCE DÍAS ADICIONALES PARA COLOCAR EL MONTO DE CAPITAL NO SUSCRITO DURANTE LOS PRIMEROS TREINTA DÍAS Y DE NO EXISTIR INTERÉS ENTRE LOS ACCIONISTAS POR SUSCRIBIR VALORES ADICIONALES, LA PRESIDENCIA Y GERENCIA QUEDA ENTONCES FACULTADA A COLOCAR EL SALDO DEL CAPITAL NO SUSCRITO ENTRE TERCEROS, EN CASO DE NO EXISTIR ACCIONISTAS PARA COMPLETAR EL MONTO PROPUESTO, EL AUMENTO DE CAPITAL SERÁ HASTA EL MONTO ALCANZADO. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE AUMENTO SE HARAN CONSTAR EN DETALLE LAS CONDICIONES ANTES APROBADAS. LA JUNTA GENERAL, ADEMÁS, AUTORIZO LA RENUNCIA PARCIAL DEL DERECHO DE ATRIBUCIÓN DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS EN LAS FRACCIONES DE ACCIÓN Y LA NEGOCIACIÓN DE DICHAS FRACCIONES ENTRE LOS ACCIONISTAS QUE HAYAN EJERCIDO SU DERECHO DE PREFERENCIA EN ATENCIÓN AL VALOR DE UN MIL SUCRES DE CADA ACCIÓN, SIEMPRE Y CUANDO, TAL RENUNCIA Y NEGOCIACIÓN, TENGA COMO RESULTADO LA CORRECTA INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL ACORDADO. ASIMISMO LA JUNTA GENERAL ACORDO LA REFORMA DEL ARTICULO NUMERO 4to DE LOS ESTATUTOS SOCIALES Y QUE SE REFIERE AL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA Y EN EL CUAL EN



CIRCUNVALACIÓN VIRGILIO RATTI
TELEF.: (593-5) 690780 - 691463
FAX: (593-5) 690154
E-mail: hopiedra@impsat.net.ec
BAHIA DE CARAQUEZ - MANABI - ECUADOR

ADMINISTRADO POR
APARTEC S.A.
UN NUEVO CONCEPTO EN HOTELS

LUGAR DE DECIR CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES CONSTARÁ EL MONTO ALCANZADO EN ESTE AUMENTO QUE PODRÁ SER HASTA MIL SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SUCRES. FINALMENTE LA JUNTA GENERAL AUTORIZÓ A LA PRESIDENCIA Y GERENCIA GENERAL PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE ACUERDO. 5.- A CONTINUACIÓN SE NOMBRA COMISARIO PRINCIPAL AL INGENIERO COMERCIAL PABLO PERALTA Y COMISARIO SUPLENTE AL SEÑOR CONTADOR JOSÉ SOTALIN 6.- LA JUNTA DELEGA AL DIRECTORIO LA FIJACIÓN DE REMUNERACIONES DE LOS ADMINISTRADORES Y COMISARIOS DE LA COMPAÑÍA. POR NO HABER NINGÚN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, LA PRESIDENCIA CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCIÓN DEL ACTA, LUEGO DEL CUAL SE REINSTALA LA SESIÓN CON LOS MISMOS ASISTENTES Y SE PROCEDE A LA LECTURA DE LA PRESENTE ACTA LA MISMA QUE ES APROBADA SIN OBSERVACIONES. LA PRESIDENCIA PIDE SE CONFORME EL EXPEDIENTE DE LA SESIÓN CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO CONOCIDOS Y QUE LOS MISMOS FORMEN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA. DANDO POR TERMINADO LA SESIÓN A LA 14:00 HORAS.

ING. JOSÉ LUIS ALVAREZ B
PRESIDENTE

SRA. ILSE DE VELEZ
GERENTE



| AUMENTO DE CAPITAL PIEDRATURIS | CAPITAL ACTUAL | % | COMPENSACION CREDITO | PAGO NUMERARIO | NUEVO CAPITAL | NUEVO % |
|-----------------------------------|-------------------|--------|-------------------------|-------------------|------------------|------------|
| ALVAREZ JOSE LUIS | 27,319,000 | 16.05% | 41,588,000 | 204,102,000 | 273,009,000 | 25.51% |
| ANDRADE MARIA DOLORES | 1,880,000 | 1.10% | | | 1,880,000 | 0.18% |
| APARTEC | 17,154,000 | 10.08% | | | 17,154,000 | 1.60% |
| COLDIMCA | 3,660,000 | 2.15% | 4,400,000 | 15,238,000 | 23,298,000 | 2.18% |
| COMPANIA PEMHER | 3,660,000 | 2.15% | 4,400,000 | | 8,060,000 | 0.75% |
| ALFREDO DUENAS | 2,287,000 | 1.34% | 2,752,000 | | 5,039,000 | 0.47% |
| EMPRONORTE OVERSEAS | 7,742,000 | 4.55% | | | 7,742,000 | 0.72% |
| ENDARA JORGE JOSE | 3,431,000 | 2.02% | 4,126,000 | | 7,557,000 | 0.71% |
| FALCONI PUBLIO | 114,000 | 0.07% | | 216,000 | 330,000 | 0.03% |
| HOSTERIA CHORLAVI | 9,149,000 | 5.37% | 10,991,000 | | 20,140,000 | 1.88% |
| MONTALVO LUIS FELIPE | 571,000 | 0.34% | 711,000 | 2,424,000 | 3,706,000 | 0.35% |
| MONTALVO PABLO | 571,000 | 0.34% | 680,000 | 2,365,000 | 3,616,000 | 0.34% |
| MULLER CABEZAS CARMEN | 3,660,000 | 2.15% | 4,400,000 | 15,238,000 | 23,298,000 | 2.18% |
| PEÑA DURINI FERNANDO | 1,780,000 | 1.05% | | | 1,780,000 | 0.17% |
| PEÑA DURINI SANTIAGO | 3,660,000 | 2.15% | 4,400,000 | 15,238,000 | 23,298,000 | 2.18% |
| PROAÑO EDUARDO | 13,279,000 | 7.80% | 15,952,000 | 22,770,000 | 52,001,000 | 4.86% |
| SIDNEY INTERNATIONAL | 41,593,000 | 24.43% | 70,547,000 | 316,095,000 | 428,235,000 | 40.01% |
| TOBAR JOSE | 3,431,000 | 2.02% | 4,121,000 | | 7,552,000 | 0.71% |
| VELEZ GUSTAVO | 25,313,000 | 14.87% | 30,932,000 | 106,314,000 | 162,559,000 | 15.19% |
| TOTAL | 170,254,000 | 100% | 200,000,000 | 700,000,000 | 1,070,254,000 | 100% |

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y
seis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-



[Handwritten signature]
Dr. Hugo Cornejo Rosales
Notaría Vigésima Cuarta
Quito

RESOLUCION No. 00-P-DIC
ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO A.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO 00058

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de Resciliación de la compañía **HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A.**, otorgadas ante el Notario Público Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 26 de noviembre de 1.999 y el 25 de enero del 2.000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento de Control e Intervención ha emitido informe favorable No.SC.ICP.AC.00.004 del 17 de marzo de 2.000.

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante Memorando No.SC.ICP.UDS.00.057 de 24 de marzo de 2.000 ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de capital y Reforma de estatutos de la compañía **HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A.**, en los términos constantes de las referidas escrituras; y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Bahía de Caráquez.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Públicos Vigésimo Cuarto del cantón Quito y Segundo del cantón Sucre, tomen nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueban y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Sucre a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo,

24 MAR. 2000

ABG. JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el

1 Abogado Jorge Federico Intriago A. Intendente de

2 Compañías de Portoviejo, mediante resolución 00-P-DIC

3 00058 de veinte y cuatro de marzo del dos mil, de su

4 Artículo Segundo. Tomé nota al margen de la matriz de

5 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

6 Compañía **HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS**

7 **S.A.** otorgada ante mi, cuyas copias anteceden, el

8 contenido de la antedicha resolución, Quito a tres de

9 mayo del dos mil.

10

11

12 **Dr. Hugo Cornejo Rosales**

13 **Notaria Vigésima Cuarta**

14 **Quito**

15

16

17 **ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO**

18 **PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE, PROVINCIA DE MANABI,-**

19 **REPUBLICA DEL ECUADOR.-** A petición de parte interesada

20 **Certifico:** Que en cumplimiento de lo Dispuesto de la Reso-

21 **lución que antecede No. 00-P-DIC,** dictada por el Abogado

22 **JORGE FEDERICO INTRIAGO A. Intendente de Compañías de**

23 **Portoviejo,** se tomó nota de la misma al margen de la ma-

24 **triz de Escritura Pública de Constitución de la Compañía**

25 **"HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A.",** y se

26 **archiva una copia de la misma en esta Notaria, Bahía de-**

27 **Caráquez, 15 de Mayo del 2000.**

28 **ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO**
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON SUCRE

DR. HUGO CORNEJO ROSALES



trador de la Propiedad del Cantón Sucre, en forma legal, Certifico,
que la escritura que antecede de AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPA-
ÑIA HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS PIEDRATURIS S.A. queda debida-
mente inscrita con esta fecha, anotada con el número DOS (02), del
Registro MERCANTIL, del presente año, y, anotada bajo el número ---
599, al folio 123, del Repertorio General vigente.-Para su inscrip-
ción se cumplieron con los requisitos de ley.-Me diante Resolución
No.00-P-DIC00058, dictada por el Abg. Jorge Federico Intriago A. -
Intendente de Compañías de Portoviejo, con fecha 24 de Marzo del -
2.000.-Para su respectiva inscripción se cumplieron con los requi-
sitos de ley.- habiendo sido tomada en cuenta la correspondiente -
razón al margen de la Constitución de Compañía inscrita el 26 de -
Junio de 1.989.-es conforme.O-LO CERTIFICO.-

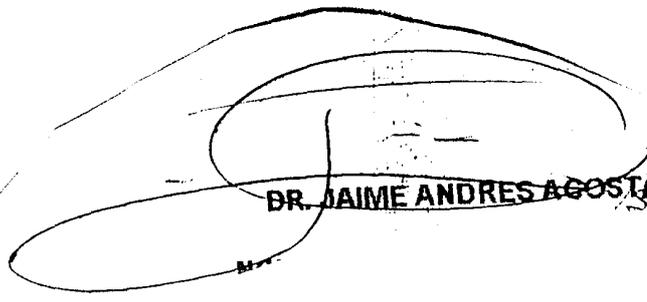
Bahía de Caraquez, Mayo 16 del 2000

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE

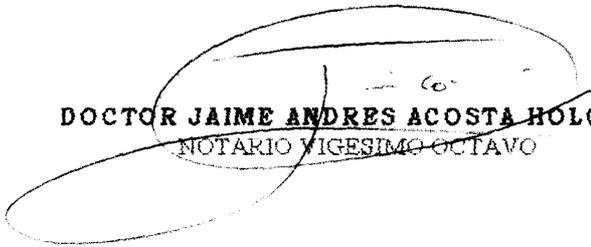
Antonio S. Farias A.
Ab. Antonio S. Farias A.
REGISTRADOR



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION POR PARTE INTERESADA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DOCE FOJAS UTILES QUITO A, 30 DE NOVIEMBRE DEL 2001.-


DR. JAIME ANDRES AGOSTA HOLGUIN

TOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DE: AUMENTO DE CAPITAL.
OTORGADO POR: COMPAÑIA HOTELES Y NEGOCIOS TURISTICOS. SELLADA Y
FRIMADA.- QUITO A, 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

